

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
REGIRA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA Y
TRAMITACIÓN URGENTE.**

INDICE

- 1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO**
- 2. PRESUPUESTO**
- 3. EMPRESAS PROPONENTES Y DOCUMENTACION**
- 4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**
- 5. MESA DE CONTRATACIÓN**
- 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 7. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**
- 8. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**
- 9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**
- 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 11. MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 13. ABONOS AL ADJUDICATARIO**
- 14. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA**
- 15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION**
 - MODELO DE PROPOSICIÓN**
 - DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

El presente Pliego tiene por objeto, el "suministro de material para el Área de Infraestructura 2009", tal como se relaciona en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

En el presente contrato de suministro concurren las características del art. 9 de la LCSP, está sometido a Regulación Armonizada en base al art. 15 de la misma Ley, se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 141 a 145 LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP, siendo la tramitación urgente conforme al artículo 96 de la LCSP, y mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación.

Los bienes que integran esta contratación se ofertarán por **lotes**, debiendo especificarse claramente por los licitadores, los lotes a los que concurren.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de prescripciones técnicas, revestirán carácter contractual. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. PRESUPUESTO

En el presupuesto general en vigor existe consignación suficiente para afrontar las obligaciones de este contrato por un importe, IVA excluido de **1.005.473,01 €**, siendo el presupuesto con el 16% de IVA de **1.166.348,69 €**. El desglose de las cantidades máximas por lotes se relaciona a continuación:

LOTE		Presupuesto (sin IVA)	Presupuesto (con IVA)
-------------	--	----------------------------------	----------------------------------

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación

1	HORMIGONES FABRICADOS EN PLANTA	212.789,50 €	246.835,82 €
2	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	312.576,24 €	362.588,43 €
3	MATERIALES DE FERRETERÍA	109.233,54 €	126.710,90 €
4	PAVIMENTOS ARTIFICIALES	50.476,10 €	58.552,27 €
5	MÁRMOLES Y GRANITOS	106.015,80 €	122.978,32 €
6	MATERIAL DE CERRAJERÍA	133.571,41 €	154.942,83 €
7	MATERIAL ELÉCTRICO	80.810,42 €	93.740,08 €

Las ofertas no podrán rebasar las cantidades establecidas anteriormente.
No se entenderá incluido el I.V.A., que deberán ofertar en cantidad aparte, si en cambio los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En todos los suministros el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas, tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20% sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo.

3. EMPRESAS PROPONENTES Y DOCUMENTACION

1. Empresas licitadoras.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y

técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 48 de la LCSP.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán actuar conforme a lo previsto en el art. 44.3 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2. Documentación.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que los represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la licitación y contendrán:

Sobre A. La documentación administrativa exigida para tomar parte en la licitación, deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

- a)** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante escritura de constitución y de

modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el D.N.I.

- b)** Poder bastanteado al efecto por el secretario General de la Corporación, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- c)** Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (se puede realizar en el documento adjunto a estos Pliegos).
- d)** Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63 y ss. de la LCSP.
- e)** Justificante de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe objeto de este contrato y último recibo abonado, para aquellos casos en los que sea exigible el pago, o en su caso compromiso de darse de alta al inicio de la actividad en caso de ser adjudicatario.
- f)** Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- g)** Documento en el que conste nº de fax, o dirección de mail, a efectos de notificaciones del presente procedimiento.
- h)** Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Sobre B. Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento abierto, que son entre otros los siguientes:

- 1.** Oferta económica, redactada conforme al modelo que se inserta al final de estos pliegos, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.
- 2.** Plazo de entrega desde el pedido.
- 3.** Catálogo o descripción con la muestra del producto.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

La falta de presentación de toda o parte de la documentación necesaria indicará, a los efectos de evaluación, la nula calificación del criterio de adjudicación no justificado documentalmente.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento (C/ Pozuelo 3-5, 2ª Planta) en horas de oficina durante el plazo de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de envío del anuncio al DOUE, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Así mismo, esta licitación se publicará en la plataforma de contratación del Estado y en el Perfil de contratante (www.webjerez.es.- Gestión Municipal.- Perfil de contratante.)

Una vez presentada una proposición solo podrá ser retirada justificadamente.

Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente, de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (956149248) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 295 LCSP, se constituirá una mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación y será el órgano competente para la valoración de las ofertas. Estará integrada del modo siguiente:

- Miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, como Presidente.
- Los vocales que serán el Secretario, el Interventor y Técnico responsable de este suministro.
- Un técnico del Área de Política Fiscal y Financiera como secretario de la Mesa.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 134, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del suministro serán los siguientes:

1. Menor precio ofertado..... 60 puntos.

Este apartado se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P= 60 * (\text{Oferta más baja/oferta que se valora}).$$

En el supuesto de proposiciones con valores anormales o desproporcionados, se actuará de conformidad con el art. 136 de la LCSP y 85 del RGLCAP.

2. Menor plazo de entrega20 puntos.

Al menor precio ofertado se le asignará el máximo de puntos; a las restantes ofertas se les asignará el máximo de puntos con una reducción equivalente a la proporción en la que superen al menor precio ofertado.

3. Mejor calidad de los materiales.....20 puntos.

La valoración final de las ofertas, que servirá de base a la Mesa de Contratación para realizar su propuesta al órgano competente, surgirá de la suma de las puntuaciones de los criterios anteriormente citados.

La valoración final de las ofertas, que servirá de base a la Mesa de Contratación para realizar su propuesta al órgano competente, surgirá de la suma de las puntuaciones de los criterios anteriormente citados.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo preceptuado en la Disposición adicional sexta de la LCSP.

17. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación previa de los documentos presentados en el **Sobre A** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. De todo estos extremos se dejará constancia en el Acta que deberá extenderse.

La apertura de las Plicas tendrá lugar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez (C/Consistorio s/n), en la fecha y hora marcados en el anuncio publicado al efecto, **(se ruega confirmen este extremo el Tf. 956149201/03, para el caso de que existan ofertas presentadas por correo).**

En el acto público de apertura de proposiciones, se notificará los admitidos o excluidos, (dicho extremo se podrá realizar vía fax o email a los licitadores que no se hayan personado en el mismo), y se procederá a la apertura del Sobre B de las proposiciones admitidas, de conformidad con el art. 83 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa podrá solicitar a los Servicios Técnicos responsables, que evalúen las ofertas mediante los criterios de valoración contenidos en los Pliegos. Una vez evacuado el informe, se volverá a reunir la Mesa en acto no público.

La Mesa de Contratación, elevará la propuesta de adjudicación junto con las actas levantadas al órgano de contratación.

8. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierta la contratación.

La adjudicación provisional, se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 de la LCSP en cuanto a la información que debe facilitarse.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación provisional en plazo, los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que han prestado, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

De conformidad con el art. 96.2, b) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de Contratante, el adjudicatario estará obligado a:

- Presentar certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento (en el caso de no haberlo incorporado en el Sobre A), sin perjuicio de otros documentos necesarios por ley.

- Constituir, a favor del Ayuntamiento, una garantía definitiva del 5% del presupuesto del lote adjudicado, IVA excluido.

Podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en los arts. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 86 de la ley. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

Esta garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del mismo texto legal.

Conforme a la Ley 2/1999, de 31 de Marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estas gozan de una reducción al 25% en dicha garantía.

Cuando el adjudicatario provisional no cumpla las condiciones anteriores, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación definitiva.

Una vez presentada la garantía definitiva y la documentación señalada anteriormente, y transcurrido el plazo mencionado en la cláusula anterior, la adjudicación se elevará a definitiva dentro de los 10 días hábiles siguientes, publicándose de nuevo en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de contratación del Estado.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación de las proposiciones quedará a disposición de los interesados a excepción de

la del adjudicatario que permanecerá en poder de la administración hasta la finalización del contrato.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, art. 140 LCSP.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

11. MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Modificación.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo art. 272 de la LCSP, cuando se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, estas serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c) del artículo 275.

Cesión.- Debido a la corta duración de este contrato sus derechos y obligaciones no podrán ser cedidos a un tercero.

Subcontratación.- Se actuará de conformidad con el artículo 210.2 de la LCSP, no pudiendo superar la misma el 60 por ciento del importe de adjudicación.

Resolución.- Tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público y en las condiciones y con los efectos señalados en los arts. 207, 208 y 276 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios originados.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Contrato. Su ejecución se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 268 LCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el art. 273 LCSR.

2. Responsabilidades. El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluido los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

3. Obligaciones del contratista. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- a) El empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del

contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

- b) Los gastos que se deriven de la publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

4. Suspensión. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 203 LCSP y normas de desarrollo.

5. Plazo y Lugar de Entrega. El plazo para la entrega será el establecido por el adjudicatario en su oferta, a contar desde el pedido que se realizará por parte de responsable del Área de Infraestructura y Viviendas.

Las entregas deberán realizarse, así mismo, en lugar designado dentro de la ciudad de Jerez.

Estas entregas se acreditarán mediante el oportuno albarán, debidamente diligenciado. No obstante, no se considerarán debidamente aceptadas las entregas de aquel material en que se haya observado deficiencia hasta que esta no haya sido subsanada, procediendo a su retirada si fuese necesario y a sustituirlo, en su caso, todo lo cual se efectuará por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

6. Comprobaciones de los suministros. El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes antes y al tiempo de la entrega.

7. Penalidades por demora. Si llegado el término, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo cuarto del artículo 196 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, y este ofreciera cumplir sus compromisos, la Administración de conformidad con el art. 197, concederá un nuevo plazo para el cumplimiento.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

13. ABONOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y formalmente recibidos.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado los suministros, se presentará a la Dirección de la Delegación de Infraestructura y Viviendas del Ayuntamiento, la factura para extender la correspondiente certificación mensual. El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente.

El órgano de contratación determinará si el suministro efectuado por el contratista se ajusta a lo establecido para su ejecución y cumplimiento.

De conformidad con el artículo 200.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición y si se demorase, deberá abonar, a partir del cumplimiento de dicho plazo, el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La situación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social será exigible para el cobro total o parcial del precio del contrato y deberá ser acreditada con los mismos documentos que se establecen en este Pliego al presentar la factura.

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los apartados 1, 2 y 4 del art. 205 y en el art. 268 LCSP.

. En el plazo máximo de un mes desde la entrega, la Administración emitirá un acta de recepción.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

14. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del mismo texto legal.

Si durante el plazo de garantía, que empezará a contar desde el acta de recepción, se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición del bien inadecuado o la reparación del mismo si fuera suficiente y se estará a lo dispuesto en el art. 88 d) y 274 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Terminada la duración del contrato sin que el Ayuntamiento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados 1 y 3 del art. 274, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón del bien suministrado y se procederá a la devolución de la garantía, previa solicitud del adjudicatario.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

Cumplido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Serán susceptibles del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN
LOTE 1 HORMIGONES FABRICADOS EN PLANTA

«Don.....
como representante de la empresa
..... con CIF nº
.....y con dirección en.....
Calle.....manifiesta que, enterado del
anuncio publicado, conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento
abierto y bajo la forma de concurso el contrato de **Suministro de
material para el Área de Infraestructura 2009** y del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas que
han de regir, se compromete a su cumplimiento según las
siguientes condiciones:

1. El precio es:

- 60,00 m/3 HM-15/P74071.....€ sin IVA y €
con IVA.
- 2.847,56 M/3 HA-20/P/20/Ila..... € sin IVA y€
con IVA.
- 9,00 M/3HA-P/20/IIb..... € sin IVA y€
con IVA.
- 25,00 M/3 HORMIGON CELULAR € sin IVA y€
con IVA.

2. El plazo de entrega desde el pedido es dedías.

Se adjunta el Catálogo o descripción con la muestra del producto.

Lugar, fecha, firma y sello.»

MODELO DE PROPOSICIÓN
LOTE 2 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

«Don.....
como representante de la empresa
..... con CIF nº
.....y con dirección en.....
Calle.....manifiesta que, enterado del
anuncio publicado, conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento
abierto y bajo la forma de concurso el contrato de **Suministro de
material para el Área de Infraestructura 2009** y del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas que
han de regir, se compromete a su cumplimiento según las
siguientes condiciones:

1. El precio es:

CONCEPTO	MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL (SIN IVA)	TOTAL (CON IVA)
SUBBASE	3.427,80	tn		
ADOQUÍN HORM GRIS 20X10X10	67.947,00	ud		
ARENA GRUESA	2.599,20	tn		
SACO DE CEMENTO CEM II/A-L	16.434,00	ud		
CEMENTO BL II/A-L	0,08	tn		
GRAVA TMAX-20	258,39	tn		
ALBARDILLA HORMIGÓN POLÍMERO 25 CM	81,50	ml		
ALAMBRE DE ATAR	157,75	kd		
BLOQUE HORMIGON 40X20X20 COLOR AMARILLO	644,00	ud		
BORDILLO RECTO 50X10X20	5.477,00	ud		
PASTA ADHESIVA BALDOSAS	30,60	kg		

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación

PASTA NIVELADORA	13,00	kg		
SOLERIA LINÓLEO ROLLO	21,75	m2		
EMULSIÓN ACUOSA	21,50	l		
BORDILLO GRANITO ACHAFLANADO 50X15	705,50	ml		
ARQUETA HOR PREFA 50X50X50	53,00	ud		
PLASTIFICANTE	12,15	l		
LADRILLO PERFORADO 7 CM	6,78	mu		
LADRILLO PERFORADO 10 CM	900,00	ud		
LADRILLO PERFORADO REVESTIR	2,18	mu		
LADRILLO HUECO SENCILLO 4 CM	0,05	ud		
LADRILLO HUECO DOBLE 7 CM	0,11	mu		
RASILLON 100X25X4	224,00	ud		
ZAHORRA TODOUNO	336,05	tn		
CAL AÉREA APAGADA	4,40	tn		
TUBO DE HORMIGÓN VIBRADO 600MM	36,50	ml		
PIEDRA ESCOLLERA	288,00	tn		
TUBERÍA PVC 250MM	12,00	ml		
TUBERÍA PVC 200MM	80,00			
TUBERÍA PVC 400MM	549,00	ml		
TUBERÍA PVC 40MM PN16	45,00	ml		
CANON DESBROCE VERTEDERO	193,10	m3		
DESENCOFRANTE	107,50	l		
PANELES FENÓLICOS ENCOFRADO	170,00	m2		
MADERA DE PINO EN TABLA	0,96	m3		
MADERA DE PINO EN TABLON	0,24	m3		

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación

MALLA ELECTROSOLDADA15X30X5	9,36	m2		
MALLA ELECTROSOLDADA20X20X6	375,00	m2		
BOVEDILLA CERÁMICA	1.288,00	ud		
VIGUETA SEMIRRESISTENTE	350,00	ml		
LAVABO BLANCO PEDESTAL	2,00	ud		
MANGUETÓN PVC 110 MM	2,00	ud		
TUBO PVC 40 MM	6,00	ml		
TEJIDO ANTIPUNZONAMIENTO	275,00	m2		
IMPRIMADOR BASE ASFÁLTICA	177,00	kg		
MEMBRANA BETÚN MODIFICADO	556,00	m2		
PINTURA OXIASFALTO	378,75	kg		

2. El plazo de entrega desde el pedido es dedías.

Se adjunta el Catálogo o descripción con la muestra del producto.

Lugar, fecha, firma y sello.»

MODELO DE PROPOSICIÓN
LOTE 3 MATERIALES DE FERRETERÍA

«Don.....
como representante de la empresa
..... con CIF n°
.....y con dirección en.....
Calle.....manifiesta que, enterado del
anuncio publicado, conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento
abierto y bajo la forma de concurso el contrato de **Suministro de
material para el Área de Infraestructura 2009** y del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas que
han de regir, se compromete a su cumplimiento según las
siguientes condiciones:

1. El precio es:

CONCEPTO	MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL (SIN IVA)	TOTAL (CON IVA)
CASCO SEGURIDAD 5RG CLIMAX	196,00	ud		
GUANTE CUERO VAC. AMAR.ESKUBI	400,00	ud		
BOTAS DE SEGURIDAD MOD. BROCE 2 SEP	196,00	ud		
BOTAS DE AGUA HOMOLOGADA	127,00	ud		
BUZO TERGAL AZULINA ESKUBI	196,00	ud		
GAFAS DE VIDRIO ODISEA PLIC, GRIS	124,00	ud		
PROTECTOR AUDITIVO N°10 CLIMAX	193,00	ud		
CHALECO REFLECTANTE STARTER	188,00	ud		
MASCARILLA S/FILTRO REF. 750 VISPRO	196,00	ud		
MALLA SIMPLE TORSION 1.5 m	88,65	m2		
POSTE GALVANIZADO 50mm dim	35,10	ml		

Ayuntamiento de Jerez
Política Fiscal y Financiera
Contratación

TUBO CORRUGADO 110 mm	3.015,00	ml		
UD DE PERNOS 400mm	184,00	ud		
ALAMBRE GUÍA	385,00	ml		
TAPA ARQUETA ALUMBRADO 50x50	75,00	ud		
MARCO TAPA ARQUETA 50x50	69,00	ud		
TAPA FUNDICIÓN 60X60	46,00	ud		
REJILLA DE FUNDICIÓN 50x30	6,00	ud		
PATE DE HIERRO Y PROPILENO	131,00	ud		
TAPA POZO FUNCICIÓN D=60	17,00	ud		
LUBRICANTE TUBOS PVC	6,30	kg		
IMBORNAL COMPLETO 50x30	17,00	ud		
ARQUETA POLIPROPILENO 30X30	28,00	ud		
TUBO POLIETILENO 32 MM	224,00	ml		
CODO POLIETILENO 32 MM	52,00	ud		
COLLARÍN TOMA PPFV	52,00	ud		
VÁLVULA ESFERA PVC PN-10 1"	28,00	ud		
TUBO FUDICIÓN D=150 MM	169,63	ml		
TUBO FUDICIÓN D=200 MM	135,00	ml		
ARQUETA HF-III C/TAPA	6,00	ud		
ARQUETA PREFABRICADA TIPO M	27,00	ud		
TUBO RÍGIDO PVC 63 MM	1.850,30	ml		
TUBO RÍGIDO PVC 100 MM	1.661,50	ml		
SOPORTE SEPARADOR 63 MM	902,50	ud		
SOPORTE SEPARADOR 100 MM	43,36	ud		
CUERDA PLÁSTICO N-5 GUÍA CABLE	3.892,52	ml		
LIMPIADOR UNIÓN PVC	3,78	kg		

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación

ADHESIVO UNIÓN PVC	7,56	kg		
TUBO PVC 40 MM	75,00	ml		
LAMINA POLIETILENO	45,00	m2		
ASIENTO Y TAPA INODORO PVC BLANCO	2,00	ud		
INODORO BLANCO	2,00	ud		
JUEGO RAMALILLOS	2,00	ud		
JUEGO TORNILLOS	2,00	ud		
LLAVE PASO	6,00	ud		
TUBO COBRE 12 MM	20,00	ml		
VÁLVULA DESAGÜE	2,00	ud		
PINTURA PLÁSTICA BLANCA	65,00	kg		
BOTE SIFONICO PVC	2,00	ud		
GRIFO MONOBLOC LAVABO CALIDAD MEDIA	2,00	ud		
TAPA LATÓN	2,00	ud		
CARTEL DE OBRA	20,00	ud		
PICO MOD. 5001-BELLOTA C/ MANGO	50,00	ud		
RASTRILLA C/MANGO REF. 25701	8,00	ud		
PALA PUNTA 5501/3 M/M BELLOTA	44,00	ud		
RODO C/MANGO 5701-0 160 MM	21,00	ud		
AZADA C/MANGO 43-B	14,00	ud		
CUBO OBRA PL. MOD. ITALIANO	71,00	ud		
CARRETILLA MOD. EUROPA	50,00	ud		
CEPILLO BARRENDERO "PROF" C/MANGO	26,00	ud		
BIDON AGUA 200 L. P/OBRA	21,00	ud		
TUBO NIVEL 10X14 (R/50 MT)	27,00	ud		

CUERDA TIRANTEX R.200 MTROS 8842	17,00	ud		
MANGUERA OBRA	20,00	ml		
CINTA SEÑALIZA. 10 CM (1000ML)	33,00	ud		

2. El plazo de entrega desde el pedido es dedías.

Se adjunta el Catálogo o descripción con la muestra del producto.

Lugar, fecha, firma y sello.»

MODELO DE PROPOSICIÓN
LOTE 4 PAVIMENTOS ARTIFICIALES

«Don.....
como representante de la empresa
..... con CIF n°
.....y con dirección en.....
Calle.....manifiesta que, enterado del
anuncio publicado, conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento
abierto y bajo la forma de concurso el contrato de **Suministro de
material para el Área de Infraestructura 2009** y del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas que
han de regir, se compromete a su cumplimiento según las
siguientes condiciones:

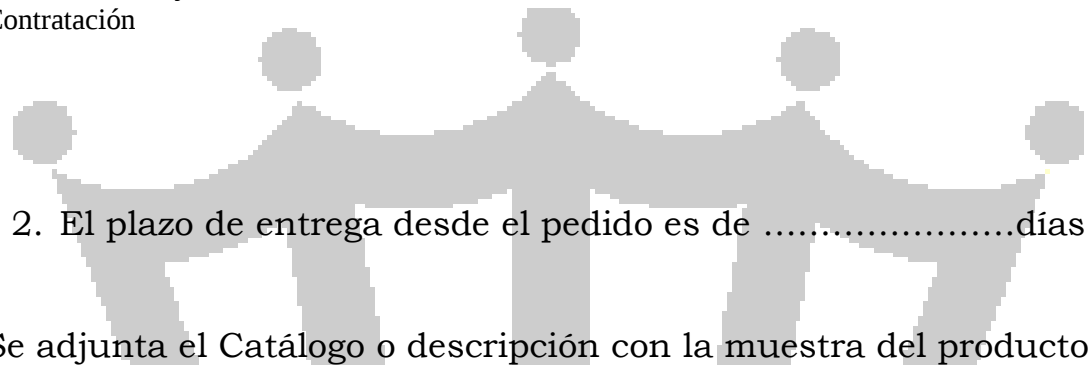
1. El precio es:

CONCEPTO	MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL (SIN IVA)	TOTAL (CON IVA)
BALDOSA HIDRAÚLICA DE CEMENTO 20X20	5.756,76	m2		
LOSA DE BOTONES 40X40	1.211,60	m2		
BALDOSA GRANALLADA GRIS 40x40	800,00	m2		
BALDOSA GRANALLADA NEGRA 40x20	80,00	m2		
HUELLA PIEDRA ARTIFICIAL DE 30 CM	22,00	ml		
TABICA PIEDRA ARTIFICIAL DE 20 CM	22,00	ml		
ZANQUÍN DE PIEDRA ARTIFICIAL	22,00	ud		
LADRILLO SEVILLANO 14X28	48,00	m2		
BALDOSA CERÁMICA 20X20	15,00	m2		
PLAQUETA DE GRES 40X20	42,00	m2		

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación



2. El plazo de entrega desde el pedido es dedías.

Se adjunta el Catálogo o descripción con la muestra del producto.

Lugar, fecha, firma y sello.»



MODELO DE PROPOSICIÓN
LOTE 5 MÁRMOLES Y GRANITOS

«Don.....
como representante de la empresa
..... con CIF n°
.....y con dirección en.....
Calle.....manifiesta que, enterado del
anuncio publicado, conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento
abierto y bajo la forma de concurso el contrato de **Suministro de
material para el Área de Infraestructura 2009** y del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas que
han de regir, se compromete a su cumplimiento según las
siguientes condiciones:

1. El precio es:

CONCEPTO	MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (sin IVA)	PRECIO (con IVA)
ADOQUÍN DE GRANITO	72.974,00	ud		
BOLOS DE RÍO DE CANTO RODADO DE DIFERENTE GRANULOMETRÍA	204,83	tn		
GRANITO ROSA PORRIÑO ABUJARDADO 50X25X7(M2)	231,00	m2		
BALDOSA DE GRANITO 40X40X8 (M2)	457,50	m2		
BALDOSA DE MÁRMOL BLANCO 40X20X8 (M2)	192,40	m2		

2. El plazo de entrega desde el pedido es dedías.

Se adjunta el Catálogo o descripción con la muestra del producto.

Lugar, fecha, firma y sello.»

MODELO DE PROPOSICIÓN
LOTE 6 MATERIAL DE CERRAJERÍA

«Don.....
como representante de la empresa
..... con CIF n°
.....y con dirección en.....
Calle.....manifiesta que, enterado del
anuncio publicado, conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento
abierto y bajo la forma de concurso el contrato de **Suministro de
material para el Área de Infraestructura 2009** y del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas que
han de regir, se compromete a su cumplimiento según las
siguientes condiciones:

1. El precio es:

CONCEPTO	MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (sin IVA)	PRECIO (con IVA)
ACERO B-500	19.845,50	kg		
Placas de anclaje 200x200x12 mm	1.282,50	Kg		
Redondo macizo liso Ø 16 mm	17.787,00	Kg		
Pletina 60x8 mm	11.400,00	Kg		
Tubo cuadrado 80x80x2 mm	3.480,00	Kg		
Lanza hierro fundido Mod-067 Ø 16 mm	5.740,00	Ud		
Remate hierro fundido Mod-049 Ø 50 mm	479,00	Ud		
Macolla hierro fundido Mod-007-MA Ø 16 mm	12.825,00	Ud		

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación

Pletina 100x10 mm	99,00	Kg		
Chapa negra 2000x1000x1,5 mm	51,00	Kg		
Barandilla de tubo de acero galvanizado 50 mm	151,00	ml		

2. El plazo de entrega desde el pedido es dedías.

Se adjunta el Catálogo o descripción con la muestra del producto.

Lugar, fecha, firma y sello.»

MODELO DE PROPOSICIÓN
LOTE 7 MATERIAL ELÉCTRICO

«Don.....
como representante de la empresa
..... con CIF n°
.....y con dirección en.....
Calle.....manifiesta que, enterado del
anuncio publicado, conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento
abierto y bajo la forma de concurso el contrato de **Suministro de
material para el Área de Infraestructura 2009** y del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas que
han de regir, se compromete a su cumplimiento según las
siguientes condiciones:

1. El precio es:

CONCEPTO	MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (sin IVA)	PRECIO (con IVA)
UD. PUNTO DE LUZ COLUMNA CILINDRICA DE 4 MTS.CL-15 Y LUMINARIA ATIK CON LAMPARA DE 150 W. VSAP.	20,00	ud		
UD. PUNTO DE LUZ COLUMNA CILINDRICA DE 5 MTS.CL-15 Y LUMINARIA ATIK CON LAMPARA DE 150 W. VSAP.	14,00	ud		
UD PUNTO DE LUZ COLUMNA DE 10 MTS. DE ALTURA TRONCOCONICA CON LUMINARIA VIENTO DE INDALUX O SIMILAR CON LAMPARA DE 250 W VSAP	5,00	ud		
ML. CONDUCTOR COBRE 4*(1X6)+1X16	953,06	ml		
ML. CONDUCTOR COBRE 2*(1X6) MM2	20,00	ml		

Ayuntamiento de Jerez

Política Fiscal y Financiera

Contratación

ML. CONDUCTOR COBRE3*(1X6) MM2	30,00	ml		
ML. CONDUCTOR COBRE 3*(1X10)+1X16	60,00	ml		
TAPA DE FUNDICION ARQUETA 50X50 CON LEYENDA DE ALUMBRADO PÚBLICO	79,00	ud		
UD. ACOMETIDA CONDUCTOR ALUMINIO 4*(1X50) Y 2 TUBOS P.E. 110 MM Y TAPAS DE REGISTRO.	2,00	ud		
UD. CENTRO DE MANDO DE 160 A.	1,00	ud		
UD. CENTRO DE MANDO DE 60 A.PARA 4 CIRCUITOS DE SALIDA, RELOJ ASTRONOMICO, 2 CONTACTORES, DIFERENCIALES POR CIRCUITO.	2,00	ud		
UD LAMPARA MASTER COLOUR CITY WHITE IRC>80 DE 150 W.	3,00	ud		
UD. EQUIPO ENCENDIDO PARA LAMPARA MASTER COLOUR CITY WHITE DE 150 W.	3,00	ud		
CAJA CLAVED DE 6 MM2	42,00	ud		
UD MATERIAL ELECTRICO DIVERSO EN MECANISMOS, TOMAS DE CORRIENTE, LAMPARAS, COMDUCTORES, CAJAS DE DERIVACION, ETC	1,00	ud		

2. El plazo de entrega desde el pedido es dedías.

Se adjunta el Catálogo o descripción con la muestra del producto.

Lugar, fecha, firma y sello.»

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
en representación de la empresa
con domicilio a efectos de notificación en
y CIF
, por medio de la presente, DECLARO:

1º) Que la empresa a la que represento, ostenta plena capacidad de obrar y no esta incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 43 a 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º) Que la empresa a la que represento está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto.

En _____, a _____ de _____ de 200

Fdo.: